Titulo de lo fiº de Regº de Jan de Vermudes

Estos Reynos su fecho en madrid a [illegible] de Junio de el año pasado de mill y seis y setenta y [illegible] Rendado de don Geronimo de Cuellar [illegible] que es como se sigue = en el Hacemiento de Jan de Vermudes desde el [illegible] de uno fiº de Regº en [illegible] de [illegible] Volcanes

Don Carlos por la grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de portugal de nauarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galizia de Mallorca de Seuilla de Çerdeña de Cordoua de Corzega de murçia de Jaen de los algarues de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias orienttales y occidenttales yslas y tierra firme del mar occeano Archiduque de ausiria Duque de borgoña de Brauantte y milan Conde de aspurg de flandes tirol Rosellon y Barzelona Sr de Vizcaya y de molina &ª = Y la Reyna Doña Doña maria Ana de Austria su Madre como suttuttora y Gouernadora de los dhos Reynos y señorios = Porquantto el Rey nro señor (que esta en gloria) por una su Cartta y prouision de ocho de Maio de mill y seiscienttos y veintte y siette dio titulo de Regidor de la ciudad de Carttaxena a Don Juan faco por renunziazion de Juan Sanchez osorio en nombre y embirtud del poder que para ello mostro ttener de Franco Simon de la puente y por una suzedula de veyntte y siette de nouiembre de mill y seiscienttos y veintte y nueue hizo merzed de perpetuarle el dho ofizio por juro de heredad con las preheminenzias y graçias con que se perpetuan otros y hauiendo fallezido el dho Don Juº faco quedaron por sus herederos Don Juan Doña maria y Dª Marina faco sus hixos y por nombramientto de Don diego de Castañeda su curador su Magd por otra suzedula de [illegible] de diciembre de seiscienttos y treintta y nueue hubo por bien seruiese el dho ofizio Juan de la puentte durantte su menor hedad y poco poder continuar en el uso y exerzizio del por otra suzedula de diez de Junio de mill y seiscienttos